

recogida y entrega de la correspondencia, la vigilancia de los locales y cualesquiera otras funciones semejantes, incluidas las de calefacción y limpieza en cuanto no estén encomendadas a personal especial para ello.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-  
santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Albárete (Secretaría de Gobierno), una plaza.

Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaría de Gobierno), una plaza.

Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalía), una plaza.

Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Secretaría de Gobierno), una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 21 de noviembre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.*

Artículo 1.º Se convocan cincuenta plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue:

Puente, treinta, y Máquinas, veinte.

En el caso de no cubrirse el total de plazas que se han expresado, las vacantes se aumentarán al número de las que convocó la Milicia Naval Universitaria y viceversa.

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas de Náutica con matrícula de alumno oficial en las citadas Escuelas que hayan cumplido los diecisiete años antes del 1 de junio de 1963, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción, debiendo hallarse matriculados precisamente en el primer año de su carrera.

Art. 3.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Inspector Central de la Milicia de la Reserva Naval, deberán ser

entregadas antes de las veinticuatro horas del día 10 de enero del año próximo en la Inspección Local donde esté enclavada la Escuela Oficial de Náutica a la que pertenezcan por razón de sus estudios, haciendo constar en ellas que quedan enterados de que para poder ser admitidos en su día en el Centro de Instrucción de esta Milicia es requisito indispensable asistir durante el curso escolar a las clases de instrucción prenaval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica.

Art. 4.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Cuatro fotografías de 50 por 40 milímetros del busto, firmadas al respaldo.

c) Certificado de soltería expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.

e) Hoja académica y certificado de todos los estudios que posea con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

f) Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o copia de la Orden ministerial que se lo confería. Los hijos de personal civil acompañarán nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre. Los que hayan tenido parientes, hasta el segundo grado muertos o heridos en campaña o tomado parte en alguna, así como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones, lo acreditarán documentalmen- te, haciendo constar estos últimos la Orden ministerial correspondiente.

g) Aquellos a quienes se les haya concedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión.

h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar lo acreditarán documentalmen- te.

i) Certificado acreditativo de ser beneficiario de familia numerosa, especificando la categoría el que reúna tal circunstancia.

j) Certificado acreditativo de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual.

En las instancias se hará constar de modo expreso por los solicitantes las circunstancias de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía; los que al hacer estas manifestaciones incurriesen en falsedad perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigírsele además la responsabilidad criminal que corresponda. Asimismo los solicitantes exhibirán y retirarán la cédula de inscripción marítima al presentar las instancias en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique su inscripción.

Art. 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval la totalidad de instancias recibidas con su documentación anexa, consignando al efectuar dicho trámite los datos indicados en el último párrafo del artículo anterior. Dicha Inspección Central propondrá la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio, cuya relación será publicada en el «Diario Oficial».

Art. 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción prenaval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, y como consecuencia de las aptitudes demostradas, de las que serán elevados informes a la Inspección Central por conducto de las Inspecciones Locales, se hará nueva y definitiva selección con número de candidatos igual al de las plazas convocadas.

Art. 7.º A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción, podrá devolverseles la documentación a petición propia, quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal departamental de reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («Diario Oficial» número 262), re-

comendándosele a los solicitantes que antes de entregar las instancias respectivas se asesoren particularmente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se rectifican errores observados en la de 12 de septiembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de octubre próximo pasado, por la cual se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.*

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 del pasado mes de octubre se publica Orden de este Departamento de 12 de septiembre anterior por la cual se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, dándose normas para la adjudicación de dichas plazas; que se expresaban en relación que se adjuntaba a la citada Orden, en la cual se han observado varios errores, que se rectifican a continuación.

### Provincia de Teruel

Cuarta categoría.—Camarena de la Sierra. Esta plaza está clasificada en quinta categoría, según Orden ministerial de 10 de julio último.

### Provincia de Valencia

Cuarta categoría.—La Yesa. Es plaza de tercera categoría (Orden ministerial de 10 de julio último).

### Provincia de Zamora

Segunda categoría.—Peruela y agregados; debe decir: Peruela y agregados.

Tercera categoría.—Ayoc de Vidriales; debe decir: Ayó de Vidriales.

Espadeño y agregados; debe decir: Espadanedo y agregados, Fornillos de Fermosello. Es Fornillos de Fermosello.

Hermesinde; debe decir: Hermisende.

San Pedro de la Nava; debe decir: San Pedro de la Nave y agregados.

Cuarta categoría.—Riego del Camno y agregado. Es Riego del Camino y agregado.

Santovenia. Debe decir: Santovenia del Esla.

En la relación de plazas a proveer se ha omitido la de Carboso y agregado, que queda incluida en aquella.

Entre las plazas de tercera categoría de la provincia de Zamora figura la de Santa Croya de Tera y agregado, debiendo ser anulado este anuncio, que corresponde al de Villanueva de las Peras y agregado (Santa Croya de Tera), que figura comprendido en la convocatoria.

Los opositores que hubieran solicitado plazas de las que figuran rectificadas o quisieran solicitarlas podrán dirigir a esta Dirección General nueva instancia exponiendo su petición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que si no lo hacen así están conformes con las rectificaciones habidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 del actual mes de noviembre, esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regístran en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz.

Segunda. Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera. Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura de Obras Públicas, en la que harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando asimismo expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta. Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta. El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Cádiz, 27 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.676.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador.*

Desierto el concurso-oposición anunciado por esta Jefatura y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto último y de la provincia de Pontevedra de 28 de dicho mes para cubrir en el primer turno previsto en el artículo 25 del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado una vacante de Celador existente en la plantilla de esta provincia, se convoca para su provisión con arreglo al segundo turno, mediante concurso-oposición libre, autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 5 de noviembre actual.